

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE**



VISTO:

El expediente N° UFCRD020250000083, que contiene el Informe N° D000007-2025-UFCRD-DIRIS.LN, de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de la Capacitación, Rendimiento y Desarrollo y mediante Nota Informativa N° D000188-2025-RRHH-DIRIS.LN, de fecha 26 de febrero 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 122 de la Ley N°26842, Ley General de Salud y la modificación del artículo 123 del mismo cuerpo de leyes, concordantes con el artículo 22, numeral 22.1 Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de los artículos 4° y 5° del Decreto Legislativo N°1161, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N°008-2017-SA, el Ministerio de Salud ejerce la rectoría del Sistema funcional de Salud, estando a cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Siendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte el órgano desconcentrado que detenta la Autoridad Sanitaria de MINSA en el ámbito territorial que compete;

Que, mediante Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la presentación de servicios a cargo de estas, asimismo de acuerdo al artículo N° 9 de la Ley N° 30057 Ley de servicio Civil, concordante con el artículo 94° de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a las mejora de la calidad de los servicios brindados por los ciudadanos y acciones del estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación.

Que, el literal b) del artículo 2 del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil establece que, entre las atribuciones de SERVIR, se encuentra la de dictar normas, directivas, opiniones y reglas en materia del sistema administrativo de



gestión de Recursos Humanos con carácter vinculantes.

Que, en tal sentido, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, del 08 de agosto del 2016, se formaliza la aprobación de la Directiva de “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”; en cuyo numeral 6.4.1.1 referido a la Fase 1, se establece la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, el mismo que está conformado por el responsable de la Oficina de Recurso Humanos ó quién haga sus veces, quién preside el comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ó quién haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, se establece que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución expedida por Titular de la Entidad.

Que, el numeral 6.4.1.1., literal a) señala que, respecto a la elección de los representantes de los servidores, estos eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En ese sentido con Informe N° D000007-2025-UFCRD-DIRIS.LN, la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión de la Capacitación, Rendimiento y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos, informa que resulta necesario convocar a nuevas elecciones respecto a los representantes de los servidores que conformarán el Comité de la Planificación (CPC), para el periodo 2025-2027.

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de la Direcciones de Redes Integradas de Salud, en uso de las atribuciones inherentes al cargo en su condición de la directora general y designada por Resolución Ministerial N°673-2024/MINSA; y la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: CONFORMAR, el Comité Electoral a cargo del proceso de elección de los/as representantes de los/as servidores/as de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, que integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación para el período 2025 -2027, el cual estará conformado de acuerdo al siguiente cuadro:

INTEGRANTES	CARGO
MARY ISABEL ROBLES CHINO	PRESIDENTE
JUVENAL IVAN MARTINEZ MIRANDA	SECRETARIO
JOSE MANUEL FRANCO TORRES	VOCAL



Artículo 2°: ENCARGAR, al Comité Electoral llevar a cabo cada etapa del proceso de elección de los Representantes Titular y Suplente de los servidores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, que integrará el Comité de Planificación de la Capacitación para el periodo 2025-2027, debiendo informar a las autoridades de las áreas pertinentes.

Artículo 3°: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité Electoral encargados del proceso de elección de los representantes titular y suplente, mencionados en artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4°: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SHEILA GISELA FABIAN ORTIZ

Director General

Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Norte

SFO/ JCVP/ KVMR

cc.: ASESORÍA JURÍDICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

OFICINA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

